Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10700 – HY24 / ENAGAS / ENAGAS RENOVABLE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 201/11)

1. El 11 de mayo de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— HY24 SAS («HY24», Francia), bajo el control conjunto de Ardian SAS («Ardian», Francia) y FiveT Group AG («FiveT Group», Suiza).

— Enagás, S.A. («Enagás», España).

— Enagás Renovable, S.L.U. («Enagás Renovable», España), actualmente bajo el control exclusivo de Enagás.

HY24 SAS y Enagás adquieren el control conjunto de Enagás Renovable a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Ardian es un grupo de capital inversión formado por diversas sociedades de gestión y fondos de inversión que invierten en empresas de sectores diversos (por ejemplo, atención sanitaria, infraestructuras, energía, productos de consumo o nuevas tecnologías) en todo el mundo.

— FiveT Group es la sociedad de cartera de un grupo de fondos con sede en Suiza, donde FiveT Hydrogen es un fondo de infraestructuras privadas limpias dedicado a la financiación de proyectos de producción, almacenamiento y distribución de hidrógeno limpio.

— Enagás es una empresa española de transporte de gas natural y gestora técnica de la red de gas española.

— Enagás Renovable se dedica al desarrollo de proyectos en el ámbito de los gases renovables y la descarbonización.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10700 – HY24 / ENAGAS / ENAGAS RENOVABLE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË